APUNTES DE DERECHO DEL MAR PARA EL COMANDANTE DE BUQUE

Autora: M. Francisca Möller Undurraga

Louis E. Boutin *

A comienzos del presente año, unidades y reparticiones de nuestra Armada, recibieron, para custodia en sus bibliotecas, el libro ***"Apuntes de Derecho del Mar para el Comandante de Buque"***, escrito por la abogada, profesora e investigadora en el Centro de Estudios Estratégicos de la Armada, M. Francisca Möller Undurraga. La carta que lo remitía, firmada por el Director Ejecutivo del Centro de Estudios, señalaba, sucintamente, que por su gran interés y valor académico para los oficiales, se recomendaba su lectura, particularmente a aquellos que estaban ejerciendo el mando de buques o los que podrían hacerlo en el futuro.

No podría ser de otra manera, si tenemos en consideración que esta particular rama del Derecho, regida principalmente por la *Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar*, es considerada en la actualidad como uno de los elementos más completos constitutivos del Derecho Internacional, que establece el marco fundamental para materias relacionadas con soberanía, jurisdicción, utilización, derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos; y que, en cuanto tal, no debe, ni puede, ser una materia desconocida por los oficiales de marina, tal como lo sentencia la autora del libro en su introducción: *"El comandante de un buque de guerra chileno, debe ser consciente en todo momento que, como miembro de la Armada de Chile, representa al país y tiene la obligación de cumplir con las normas del derecho nacional e internacional, que se aplican en el mar"*[1].

Con ese objetivo en mente, y en cuatro capítulos, la autora reúne la esencia de lo que debe conocer un oficial de marina respecto del Derecho del Mar en tiempo de paz: El primero de ellos, lo dedica a describir la normativa, nacional e internacional, que es aplicable en los espacios marítimos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar; señalando detalladamente sus características, y obligaciones y derechos de los Estados ribereños y de terceros Estados respecto de dichos espacios.

El capítulo dos, se refiere a los buques de guerra, aeronaves militares y sus tripulaciones, tratando temas como: inmunidad, estatuto jurídico, facultades policiales, y operaciones militares de búsqueda y rescate en distintos espacios marítimos. Esta parte del libro, termina comentando el estatuto jurídico del buque de guerra y su tripulación en puerto extranjero.

* Seudónimo.
1.- "Apuntes de Derecho del Mar para el Comandante de Buque". Pág. VII.

En el siguiente capítulo, el número tres, la autora trata el tema de la protección de las personas y actividades en el mar, advirtiendo, a modo introductorio, que *"dada la complejidad de las consideraciones jurídicas, políticas y diplomáticas que pueden surgir en relación con el uso de fuerzas navales para la protección de civiles y bienes en el mar, es importante que los comandantes cuenten con órdenes y reglas para el uso de la fuerza..."*[2]. Las obligaciones de los comandantes de buques, tanto en aguas nacionales como extranjeras; el derecho de asilo; la asistencia a buques y aeronaves chilenas en aguas de otro Estado; la protección de buques y aeronaves de pabellón extranjero y de ciudadanos extranjeros, ante ataques de piratas; el tráfico de personas y de esclavos y la protección ante ataques terroristas: son todos temas que el lector podrá encontrar en esta parte del texto.

El capítulo cuatro y último[3], está dedicado al cumplimiento de la ley en el mar y en él, la autora discute temas como: el análisis de las bases para la jurisdicción del Estado; la jurisdicción en materia de cumplimiento de las leyes por buques chilenos y buques de pabellón extranjero, el derecho de aproximación y visita, las limitaciones en el cumplimiento de la ley, las atribuciones del personal naval en funciones de policía marítima y las facultades de la autoridad marítima en la represión del narcotráfico.

El libro es, definitivamente, un texto de consulta, profusamente indexado con notas de referencia que guían al lector interesado en profundizar alguna de las materias en particular, siendo éste uno de los aspectos que debemos destacar del enorme trabajo que debió realizar Francisca. Nos advierte, además, que en su redacción, se tomó como referencia "manuales de las Fuerzas Armadas de otros países, ya que ellos representan la práctica de los Estados sobre el tema", refiriéndose, en concreto, a los siguientes: La "Ley de Operaciones Navales. Manual del Comandante", de la Armada de los Estados Unidos; "Bases Legales para las Operaciones de las fuerzas navales", de la Armada alemana; el Manual canadiense sobre "Derecho de los Conflictos Armados en los niveles táctico y operacional"; y el Manual español de "Derecho Marítimo para Comandantes de Buque y Estados Mayores".

Por último, señalemos que el libro en comento, al pie de la carátula, indica que corresponde al Tomo I. Ello obedece a que el proyecto de Francisca contempla la publicación de una segunda parte dedicada a una materia tanto o más importante: *El Derecho Internacional de los Conflictos Armados en el Mar*. La Imprenta de la Academia de Guerra Naval, entidad que editó el primer tomo con fines de instrucción, espera recibir en sus prensas esta segunda parte a fines del presente año, por lo que podremos contar con este interesante documento a comienzos del próximo; constituyendo ambos, sin lugar a duda, una necesaria e ilustrada continuación de los esfuerzos que en años anteriores realizaron el Pbro. Enrique Pascal García-Huidobro y el Contralmirante Jaime Harris.

Quienes conocemos de cerca el trabajo y el esfuerzo que puso Francisca para sacar adelante este libro, no podemos sino aprovechar la oportunidad que nos brinda Revista de Marina al presentar su obra, para felicitarla por la dedicación con la cual se dio a la tarea, sumándonos a su deseo, expresado en los agradecimientos que hace en su libro, de que ojalá *"este trabajo sirva para que en un futuro próximo nuestra Marina cuente con un "Manual de Derecho Internacional", al igual que lo tienen otras Armadas".*

* * *

2.- Op. Cit. pág. 89.
3.- En la introducción que hace la autora, se señala la existencia de un quinto capítulo, el que trataría de aspectos básicos relacionados con el uso de la fuerza, las operaciones de paz y las reglas de enfrentamiento. Esta fue la idea original, la que por lo interesante de la materia, obligó a Francisca a pensar en una segunda parte o tomo de la obra que redactaba, y a la que nos referimos al final de esta reseña.